RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, mayo trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

Rdo. 2019-00405-00
Int. 02.10.20.115.270.30.540

1

De conformidad con lo previsto en el numeral 1 del art. 366 del C. G.P., se **APRUEBA** la liquidación de las costas elaboradas dentro del presente proceso.

La liquidación de las expensas y monto de las agencias en derecho sólo podrán controvertirse mediante los recursos pertinentes de acuerdo al núm. 5° del art. 366 ibídem.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f779a512e544f76b09d4e16233c419930bb276455c7cbf9a215aeee92f44d408
Documento generado en 18/05/2021 02:29:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica